

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 21 de 2012, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 21 de noviembre de 2012, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 21/2012

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A INCREMENTAR

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.010,00
Total		12.010,00

NUEVOS INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	12.010,00
Total		12.010,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 17 de diciembre de 2012.—La concejala-delegada de Hacienda, María Piedad Roldán Moreno.

(03/41.053/12)

